



Reporte Fiscal

04 de septiembre de 2019

Gastos Fiscales por Acreditamientos

Concepto	2017	2018	2019	2020	TMCA	Estructura % 2019
Total Acreditamientos	51,234	45,814	54,265	56,463	-13.8	100.0
Derechos						
Peajes pagados en la red carretera.	6,796	8,538	9,875	10,393	1.0	18.2
IEPS						
Autotransportistas.	24,718	18,469	32,123	33,356	-4.5	59.2
Diésel marino especial, utilizado como combustible en vehículos marinos	1,587	1,516	347	361	-60.8	0.6
Maquinaria en general, excepto vehículos.	10,048	8,654	1,106	1,148	-72.2	2.0
IEPS al diésel para el sector agropecuario y silvícola	4,829	4,477	5,816	6,057	-8.1	10.7
A la gasolina y diésel para los sectores pesquero y agropecuario	3,108	3,089	3,153	3,213	-15.6	5.8
Del IEPS a los combustibles fósiles utilizados en procesos productivos para la elaboración de otros bienes	14	19	476	499	388.5	0.9
ISR						
Contra del ISR del derecho especial sobre minería	119	152	135	137	-10.8	0.2
Crédito del 30% del monto de las inversiones que se realicen en equipos de alimentación para vehículos eléctricos	15	900	1,234	1,299	659.8	2.3

N.d. Información no disponible.

Fuente: Elaborado por el CEFP, con información de la SHCP.

Los gastos fiscales pueden presentarse de diversas formas, entre las que se encuentran los **acreditamientos** que son operaciones que permiten restar (acreditar) un impuesto trasladado o cobrado contra el impuesto que debe pagar el contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables,¹ y están sustentados en la Ley de Ingresos de la Federación.

¹ <http://www.diccionariojuridico.mx/definicion/acreditamiento-de-impuestos/>

La pérdida recaudatoria que se estima para el Gobierno Federal por este concepto asciende a 54 mil 463 millones de pesos (mdp), equivalentes al 0.22% del PIB y su evolución muestra una tasa media de crecimiento real anual (TMCA) negativa de 13.8 por ciento.

Si se clasifican por impuesto, destacan los acreditamientos del IEPS al diésel, que concentran 79.3% del total, esto es, 43 mil 21 mdp; equivalentes a 0.17% del PIB. Este estímulo muestra una TMCA negativa de 17.5 por ciento real entre 2017 y 2019. A su interior destacan por su monto:

- El acreditamiento del IEPS al diésel para autotransportistas², que se estima en 32 mil 123 mdp para 2019 y en 33 mil 356 mdp para 2020. A través de este se otorga un estímulo a los contribuyentes que adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas para consumo final de uso automotriz, en vehículos destinados exclusivamente al transporte público y privado de personas, de carga o turístico. El impuesto pagado podrá acreditarse contra el ISR propio hasta por un monto equivalente al IEPS causado por el contribuyente;
- El acreditamiento del IEPS al diésel del Sector agropecuario y silvícola³, se estima en 5 mil 816 mdp y 6 mil 57 mdp para 2019 y 2020, en ese orden. Dicho estímulo consiste en permitir el acreditamiento de un monto equivalente al IEPS que les hayan trasladado, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general, excepto el utilizado en vehículos;

² (Fracción IV, Apartado A del Artículo 16 de la LIF de 2019).

³ Fundamento legal estipulado en la Fracción I y Numeral 1, Fracción II del Apartado A del Artículo 16 de la LIF de 2019. Adicionalmente, las personas que utilicen el diésel o biodiésel y sus mezclas en las actividades agropecuarias y silvícolas pueden acreditar contra el ISR un monto equivalente a la cantidad que resulte de multiplicar el precio de adquisición del diésel, incluido el IVA, por el factor de 0.355 (Numeral 2, Fracción II del Apartado A del Artículo 16 de la LIF de 2019). Estos acreditamientos son de aplicación particular y se requiere realizar un proceso.

- El acreditamiento por consumo de gasolina y diésel para los sectores pesquero y agropecuario, se prevé en 3 mil 153 mdp y 3 mil 213 mdp para 2019 y 2020, respectivamente. Éste se otorga a los contribuyentes que adquieran gasolina de 92 octanos para la pesca ribereña o diésel para actividades de pesca, acuacultura y agropecuarias y consiste en una cantidad equivalente a un porcentaje de las cuotas de dichos combustibles⁴;
- Los 2 mil 8.0 mdp restantes, se concentran en 3 tipos de acreditamientos: los destinados a Maquinaria en general, excepto vehículos⁵, con un mil 106 mdp; los del IEPS de los combustibles fósiles utilizados en procesos productivos para la elaboración de otros bienes y que en su proceso no se destinen a la combustión⁶ con 476 mdp; y, el estímulo para contribuyentes consumidores finales de diésel marino con 347 mdp.

Por otra parte, cabe resaltar que el ISR absorbe 23.5% del total de los estímulos fiscales por acreditamientos, a través de dos tipos de estímulos, que en conjunto concentran un mil 369 mdp, los cuales suman una pérdida recaudatoria de 135 mdp por el acreditamiento contra el ISR del derecho

⁴ Fundamento legal estipulado en el Artículo 5 de la Ley de Energía para el Campo y el Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesqueros y agropecuario, DOF de fecha 30 de diciembre de 2015 y los Acuerdos por los que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario correspondientes.

⁵ Se otorga un estímulo fiscal a personas que realicen actividades empresariales, y que para determinar su utilidad pueden deducir el diésel o biodiésel y sus mezclas que adquieran para su consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general, excepto vehículos, consistente en permitir el acreditamiento de un monto equivalente al IEPS que las personas que enajenen diésel en territorio nacional hayan causado. El acreditamiento procede contra el ISR propio. Fundamento legal estipulado en la Fracción I y Numeral 1, Fracción II del Apartado A del Artículo 16 de la LIF de 2019.

⁶ El impuesto a los combustibles fósiles grava el potencial de emisiones de gases de efecto invernadero que se generan en la combustión de estos bienes. Sin embargo, existen procesos industriales en los cuales se utilizan los combustibles fósiles como insumos sin ser sometidos a la combustión. En estos casos se otorga un estímulo fiscal para los adquirentes que utilicen los combustibles fósiles en sus procesos productivos para la elaboración de otros bienes, siempre que no se destinen a la combustión. Este estímulo consiste en acreditar contra el ISR a su cargo, el monto resultante de multiplicar las cuotas señaladas en el artículo 2, fracción I, inciso H) de la LIEPS, por el volumen de combustible consumido, ajustado por el porcentaje de utilización del combustible fósil como insumo. (Fracción VI del Apartado A del Artículo 16 de la LIF de 2019). Este estímulo es de aplicación particular y requiere realizar un proceso.

especial sobre minería, para los contribuyentes con ingresos brutos menores a 50 mdp; y, un mil 234 mdp para un crédito del 30% del monto de las inversiones que se realicen en equipos de alimentación para vehículos eléctricos, siempre que éstos se encuentren conectados y sujetos de manera fija en lugares públicos. Es de resaltar que entre 2017 y 2019 ha crecido a una TMCA de 659.8 por ciento real, derivado principalmente, del incremento en la adquisición de este tipo de equipos.

Finalmente, los estímulos fiscales sobre los derechos de peajes pagados en la red carretera concentran el 18.2 por ciento de los acreditamientos totales, cifra que se estima en 9 mil 875 mdp. En este caso, se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que se dediquen al transporte terrestre público y privado de personas o de carga, así como el turístico, que utilice la Red Nacional de Autopistas de Cuota, y consiste en permitir el acreditamiento contra el ISR de un monto equivalente al 50% de los gastos realizados en los servicios por el uso de la infraestructura carretera de cuota⁷. Este estímulo registró un incremento de 1.0% real entre 2017 y 2019.

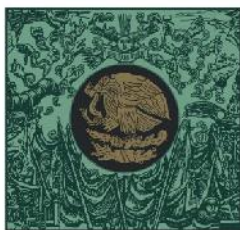
⁷ Fundamento legal estipulado en la Fracción V, Apartado A del Artículo 16 de la LIF de 2019.

Fuentes de Información

Cámara de Diputados, Ley de Ingresos de la Federación, Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2019_281218.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al Segundo Trimestre de 2019, Disponible en https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

_____, Presupuesto de Gastos Fiscales 2019, Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/472440/PGF_2019.pdf



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas